VERNAZA GRAFIC Cía Ltda.
IMPORTACIONES - FUNDIDORA DE TIPOS - IMPRESORES
MATRIZ QUITO: AVENIDA UNIVERSITARIA 522 Y ARMERO
TELF. 504-863 - CASILLA 2544 - FAX: 217568 - TELEX 22003 VEGRAF ED.
SUCURSAL QUITO:
MONTUFAR 310 Y CALLE DE LOS MILAGROS - TELEFONOS: 212439 - 214621
SUCURSAL GUAYAQUIL:
AV. DEL EJERCITO 205 Y M. GALECIO - TELFS: 394195 - 283775 - FAX: 283774

Quito, 21 de Febrero de 1.992

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, sirvase - encontrar la tercera copia de las escrituras de participaciones del Sr. Medardo Vernaza Jarrin a favor de la Sra. - Nancy Vernaza Morejón.

Atentamente.

Medardo E. Vernaza J.
GERENTE GENERAL

24 FEB 92 10 3 24

Expediente # 15730 - 83

Quedado
11 25-II-92

25-02-92

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VERNAZA - GRAFIC CIA. LTDA. OTORGADO POR MEDARDO ENRIQUE VERNANZA JARRIN A FAVOR DE NANCY JEANNETH VERNAZA MOREJON POR S/. 4'460.800,00 DI .COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy Viernes siete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Doctora ZOILA MEDINA DE BONILLA, Notaria Pública Octava de este Cantón, comparecen: Por una parte el señor MEDARDO ENRIQUE VERNAZA JARRIN, de Ocupación Empresario ; y su cónyuge la señora doña ELVIA MIRIAM MOREJON VITERI,de ocupación quehaceres domésticos, cada uno por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte la señora doña NANCY JEANNETH VERNAZA MOREJON, de estado civil divorciada,de ocupación Auxiliar de Contabilidad también por sus propios y correspondientes derechos.- Los señores comparecientes declaran que son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R N O T A R I O :- En el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- COMPARECIENTES. -

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pú - blica, el señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, a quién en adelante se le denominará EL CEDENTE; la señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón, a quién en adelante se le denominará EL CESIONARIO: y, Elvia Miriam Morejón Viteri, cónyuge del Cedente a efecto de dar su autorización según establece la Ley.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, mayores de edad, ecuatorianos, casado , el Cedente y divoricada la Cesionaria, domiciliados en la Ciudad de Quito.- S E G U N D A :- ANTECEDENTES : a) La Compañía de responsabilidad limitada "Vernaza Grafic C. Ltda", se constituyó legalmente por escritura pública celebrada en la Ciudad de Quito, el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Doctor Guillermo Salem Ribas, escritura - que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número diez mil setecientos ochenta y cinco de diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y - tres; habiendo sido su capital social la suma de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES.- b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno otorgada ante la Notaria Doctora Zoila Medina de Bonilla, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos - de la Compañía "Vernaza Grafic C. Ltda"; escritura que - fuera aprobada por resolución de la Superintendencia de

NOTARIA OCTAVA

Compañías número noventa y uno punto unò punto dos punto uno punto veintiuno treinta y seis de fecha Noviembre - veinte y nueve de mil novecientos noventa y uno. Inscrita legalmente en el Registro Mercantil bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis tomo ciento veinte y dos de doce de Diciembre de mil novecientos noventa y - uno, siendo su capital social actual la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES DE SUCRES, capital suscrito y pagado en su totalidad, de los cuales corresponden al señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, representado por trescientas ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; a la señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón le corresponden UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, representado por mil doscientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una.- T E R C E R A .- CESION .- Con estos antecedentes, el señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, en la calidad en que comparece, cede y traspasa en favor de la señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón, veinte y dos mil doscientas cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SUCRES, cantidad de - dinero que la Cesionaria paga al Cedente, en dinero efectivo, en moneda de buena ley. La cesión de participaciones se la hace bajo su valor nominal; declarando expresamente el cedente que ha recibido de la cesionaria el valor total de esas participaciones, por lo que no tendrá

que hacer ningún reclamo en lo posterior .- C U A R T A .- ACEPTACION .- La señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón, acepta la cesión de participaciones sociales que se hace en su favor por medio de esta escritura, por ser en beneficio de sus intereses.- Q U I N T A .- AUTORIZACION .- La cesión de participaciones sociales a que se refiere esta escritura, fue autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Vernaza Grafic C. Ltda., realizada el catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno cuya copia certificada se agrega para que forme parte de la presente escritura;autorización que da la Junta, al señor Medardo Enrique Vernaza Jarrín, para que ceda parte de sus participaciones sociales en favor de la señora Nancy Jeanneth Vernaza Morejón.- S E X T A .- INSCRIPCION. La cesionaria queda autorizada para obtener que se tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía, esta cesión de participaciones sociales, y al margen de inscripción en el Registro Mercantil. - S E P T I M A .- GASTOS Y RECLAMOS.- a) todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, son de cuenta del cesionario; y, b) Para el caso de juicio, las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y se someten a los jueces competentes de la misma ciudad.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes y necesarios para la plena y perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí

NOTARIA
OCTAVA

la minuta que queda elevada a escritura pública, y que - los señores comparecientes la aprueban en todas y cada - una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor Doctor Genaro Vizcarra J., Abogado con matrícula - profesional número dos mil ochocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la - presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes, íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman - conmigo, en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.- (firmado) Ilegible que corresponde al señor Medardo Enrique - Vernaza Jarrín.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero cero cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete - guión nueve.- (firmado) Elvia M. de Vernaza.- Cédula de - Ciudadanía número diecisiete cero cero diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho guión dos.- (firmado) Nancy - Vernaza M., Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero - quinientos treinta y seis mil setecientos diecinueve guión nueve.- La Notaria, (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla .- A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITANTE QUE FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA: --

IMPORTACIONES - FUNDIDORA DE TIPOS - IMPRESORES
MATRIZ: MONTUFAR Nº. 310 - P.O. BOX 2544 - FAX 217568
TELFS: 212439 - 214621 TELEX: 22003 VEGRAF-ED.
QUITO - ECUADOR
SUCURSAL: AV. DEL EJERCITO Nº. 205 Y MANUEL GALECIO
TELEFONOS: 394195 - 203775 - FAX 283774
GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA Nº 51

Acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía de responsabilidad limitada "YERNAZA GRAFIC Cía. Ltda".
En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las dieciocho horas en el local social propio de la compañía, ubicado en la Av. universitaria Nº 522 y Armero, se reúnen los socios de la Cía. , Yernaza Grafic Cía. Ltda., señores Medardo Yernaza J.; Rommel Yernaza Ch.; Olga Yernaza Ch. de Egas; Hermans Yernaza Ch.; Giovanny Yernaza M.; Nancy Yernaza M.; Gilma Yernaza Ch.; y Freddy Yernaza Ch.
La junta se instaló bajo la presidencia de su titular Sr. Giovanny Yernaza M., actuando como secretario de la misma el señor Medardo Yernaza J., Gerente General de la Cía.

Acto seguido, el presidente de la Cía. ordena que por secretaría se de lectura de la lista de socios asistentes a la junta, y el capital social que representan, el cual es el siguiente: el señor Medardo E. Yernaza J., con 244.982 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/.244'982.000,00; Rommel Yernaza Ch., con 64.659 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/. 64'659.000,00; Olga Yernaza Ch. de Egas, con 63.349 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/. 63'349.000,00; Hermans Yernaza Ch., con 58.789 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/. 58'789.000,00; Giovanny Yernaza M., con 58.789 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/. 58'789.000,00; Nancy Yernaza con 172 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/.172.000; Gilma Yernaza Ch., con 38.504 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/. 38'504.000,00; Freddy Yernaza Ch., con 41.064 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, esto es de S/.41'064.000,00, dando un total de 570.308 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas, lo que representa S/.570'308.000,00, que es el 100% del capital social de la Cía.; en consecuencia, encontrándose todos los socios de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de Compañías vigente; el presidente toma la palabra y declara legalmente instalada y constituída la presente junta de socios, con la finalidad de poner a consideración de los mismos, el siguiente orden del día.

1.- Lectura del acta anterior
2.- Aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos
3.- Autorizar la intervención en las ferias del 9 de Octubre en Guayaquil y en Noviembre en Quito.
4.- Autorización para construir el aumento de la planta industrial en Sangolquí.
5.- Cesión de participaciones por parte del Sr. Medardo E. Yernaza J., a favor de la socia Nancy Yernaza M.

Conforme los socios con los puntos a tratarse, el presidente ordena que por secretaría se de lectura al acta anterior, la cual se procede a leerla, sin existir objeción alguna.

Continuando con el segundo punto, se analizó la necesidad de aumentar siempre el capital, para estar acorde con la inflación que presenta el país, razón por la cual se decidió incrementarla en S/. 330'692.000,00, es decir hasta llegar a S/. 901'000.000,00 existiendo para esto la siguiente disponibilidad:

S/. 71'000.000,00	como reservas facultativas
S/. 219'000.000,00	como superavit de revalorización
S/. 40'692.000,00	como aporte numerario
S/. 330'692.000,00	

Conforme al cuadro de integración que consta al final del acta.

Siguiendo con el tercer punto, el Sr. Gerente General, indicó que una de las metas que falta por cumplirse hasta el momento, era la participación de la empresa en varias ferias, ya que consideró es muy necesario darle a la compañía el sitial en el cual merece estar, esto es el de una empresa firme y sólida, que ofrece productos de excelente calidad y precios razonables, ya que ahora sí, con toda la maquinaria nueva y toda la infraestructura que se tiene, se puede abastecer con más facilidad al mercado nacional, por eso es imprescindible la participación tanto en la feria de Durán a realizarse en la ciudad de Guayaquil en el mes de Octubre, como la feria industrial a realizarse en el mes de Noviembre en Quito.

Una vez que todos los socios aprobaron por unanimidad la participación de la Cía., en estos eventos, se delegó al Sr. Rommel Yernaza Ch., gerente de la ciudad de Guayaquil, para que realice todos los arreglos y organización para la participación en esa ciudad; de igual manera, se autorizó tanto al Señor Medardo Yernaza J., como al Sr. Giovanny Yernaza M., para que realicen todas las gestiones en Quito, dando todas las atribuciones necesarias sobre los gastos que esto ocasione.

Continuando con el cuarto punto, se explicó las inconveniencias que existían en la planta para la transportación de los materiales, considerando que la bodega de materia prima está en otra bodega y causa muchas dificultades para transportarla hasta la imprenta; por eso surge la necesidad de unir y construir un tramo que permita la unificación de los locales, lo que permitirá mayor agilidad a la ejecución de las obras.

Se encargó al Sr. Hermans Yernaza, para que siga con los trámites en el Municipio de Rumiñahui y poder continuar con este proyecto.

Siguiendo con el quinto punto, el Sr. Medardo Yernaza J., por sus propios derechos, cede y traspasa en favor de la Śra. Nancy Yernaza M., veinte y dos mil doscientos cuatro participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos sucres, cantidad de dinero que el cesionario paga al cedente en dinero efectivo; dando la autorización todos los socios.

Por cuanto no existe otro punto por tratar, y por haberse aceptado y aprobado todos los puntos para lo cual se reunió la presente junta, el presidente ordena que se levante la sesión, siendo las veinte y dos horas.

Para constancia y plena validez de las mismas, los Sres. socios firman en unidad de acto, en la próxima página, hoja Nº 93.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	RESERVAS FACULTATIVAS	SUPERAVIT REV. ACTIVOS	NUMERARIO
Medardo Vernaza	143'364.000,00	30'498.760,00	94.073.640,00	18'791.600,00
Rommel Vernaza	37'841.000,00	8'049.980,00	24'830.220,00	4'960.800,00
Olga Vernaza	37'075.000,00	7'887.390,00	24'328.710,00	4'858.900,00
Hermans Vernaza	34'402.000,00	7'318.680,00	22'574.520,00	4'508.800,00
Giovanny Vernaza	34'402.000,00	7'318.680,00	22'574.520,00	4'508.800,00
Gilma Vernaza	20'599.000,00	4'793.210,00	14'784.690,00	1'021.100,00
Freddy Vernaza	21'901.000,00	5'112.000,00	15'768.000,00	1'021.000,00
Nancy Vernaza	1'108.000,00	21.300,00	65.700,00	1'021.000,00
TOTALES	330'692.000,00	71'000.000,00	219'000.000,00	40'692.000,00

Por lo tanto, el aumento de capital se suscribe y paga en su totalidad, parte en numerario, revalorización de activos fijos y reservas facultativas, todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Por consiguiente y por efectos del aumento de capital se reformará el artículo sexto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: Artículo sexto.- El capital social de la Compañía es de S/.901'000.000,00, dividido en 901.000 participaciones de un mil sucres cada una. La Junta autoriza al Sr. Gerente General a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la escritura de aumento de capital, su aprobación e inscripción.

Medardo Vernaza Jarrín

Rommel Vernaza Ch.

Hermans Vernaza Ch.

Freddy Vernaza Ch.

Giovanny Vernaza M.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO

MEDARDO E. VERNAZA JARRIN
SECRETARIO

Olga Vernaza Ch. de Egas

Nancy Vernaza M.

Gilma Vernaza Ch.

En -

NOTARIA OCTAVA

mendado.- ELVIA.- Mayores.- Copia Certificada .- Cesionaria.- Vale.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta T E R C E R A C O P I A, - debidamente firmada y sellada, en Quito, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-

Dra. Zoila Medina de Bonilla Quito-Ecuador Notaría Octava

La Notaria, Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA., de fecha 8 de septiembre de 1.982, que mediante escritura pública celebrada ante mí, el 7 de febrero de 1.992, el señor Medardo Enrique - Vernaza Jarrín, cede y transfiere en favor de la señora Nancy - Jeanneth Vernaza Morejón, 22.204 participaciones de un mil sucres cada uno, por un valor de S/. 4'460.800,oo .- Quito, a once de - febrero de mil novecientos noventa y dos .-

Dra. Zoila Medina de Bonilla Quito-Ecuador Notaría Octava

LA NOTARIA

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

Notaria Octava

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción Nº 257 del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a fs 664 tomo 114 correspondiente a la constitución de la compañía VERNAZA GRAFIC CIA LTDA.+ Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO